

RESOLUCIÓN N° 230-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA IVESUR PARAGUAY, POR LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 02 de abril del 2024.

VISTO:

La Nota DT N° 102/24 de fecha 20 de marzo del 2024, del Departamento de Transporte; el Dictamen N° 294/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DT N° 102/24 de fecha 20 de marzo del 2024, el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa solicita el pago en concepto de Inspección Técnica Vehicular (ITV), correspondiente al año 2024, de los vehículos que conforman el parque automotor de la institución, adjuntando el presupuesto remitido por la empresa IVESUR Paraguay, cuya suma asciende a Gs. 26.535.600 (*Guaraníes veintiséis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos*) correspondiente a 89 (*Ochenta y nueve*) vehículos.

Que, en la mencionada solicitud, se encuentra detallada los datos de cada vehículo automotor, junto con los montos a ser abonados conforme a la planilla de presupuesto emitida por la empresa IVESUR Paraguay y que obra en el expediente MEI SENAVE N° 22/23/2024.

Que, por Providencia N° 622/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros*”, establece: “*Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para el pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento de paternidad o de filiación o de contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

RESOLUCIÓN N° 230-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA IVESUR PARAGUAY, POR LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 387/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 294/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago a la empresa IVESUR Paraguay en concepto de Inspección Técnica Vehicular, correspondiente al año 2024, por los vehículos pertenecientes al SENAVE, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Transporte.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago de Gs. 26.535.600 (*Guaraníes veintiséis millones quinientos treinta cinco mil seiscientos*) en concepto de Inspección Técnica Vehicular (ITV), a favor de la empresa IVESUR Paraguay, por los vehículos pertenecientes al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme solicitado por el Departamento de Transporte en el expediente Mesa de Trabajo Institucional MEI N° 22/23/24.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 230-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA IVESUR PARAGUAY, POR LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

PS/mc/lc



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



